

3).-LOS PROTOCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTADOS DE OFICIO, INCLUYENDO USO DE ARMAS LETALES Y NO LETALES.

Los protocolos de uso de la fuerza mediante los cuales se regula la actuación de la corporación, se describen en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; ordenamientos derivados de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que aunados con lo previsto en los artículos 40, 41 42, 43, 46, 47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 41 y 42 de la Ley 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las bases a que debe sujetarse todo funcionario responsable de la observancia y cumplimiento de la Ley.

Fecha de Actualización:
08 de mayo del 2016

Área Responsable de generar la información:
Dirección General de la Policía Ministerial.